

La Educación Social y la Educación para el Desarrollo ante el reto de crisis climática y las refugiadas climáticas. Propuesta educativa, Scape Room

Social education and development education in face of the climate crisis challenge and climate refugees. Education proposal, escape room

223

Jossiel Martín García-Urbina, *Licenciado en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional Autónoma, UNAM, Estado de México*

Clara Olmos Martín, *Educadora Social por la Universidad de Castilla La Mancha, UCLM, Talavera*

Natalia Hipólito Ruiz, *Educadora Social y profesora de Educación Social. UCLM, Talavera*

Resumen

Las consecuencias del cambio climático son cada vez más exacerbadas, tanto es así que la condición de Refugiada Climática empieza a ser un hecho, especialmente en la parte del Sur Global, del que debemos hacernos cargo como parte del problema, pero también de la solución. Por ese motivo este trabajo constituye una propuesta para el ejercicio de la toma de conciencia sobre la problemática que supone el cambio climático para las personas y cómo está incidiendo especialmente sobre la brecha social que separa el Norte y el Sur Global haciéndola más profunda, todo ello desde la perspectiva de la Educación Social, asumiendo esta disciplina como espacio simbólico desde el que poder articular acciones que contrarresten el impacto que genera la crisis climática. Por este motivo, presentamos un recorrido teórico y conceptual que parte de esquemas generales como son la definición que recoge el Estatuto de los Refugiados por Naciones Unidas de persona refugiada, los motivos de dicha condición y comparación de otras definiciones similares; para llegar a otros más específicos como el concepto concreto de Refugiada Climática, ejemplificado asimismo en el siguiente apartado donde se recogen casos reales y actuales de esta crisis climática. La segunda parte, aunque dentro del marco conceptual, se erige desde la propuesta de intervención y cómo la Educación Social, desde las funciones propuestas por ASEDES (2007), puede atajar este conflicto. Por último, en modo de juego y de forma que aúne la parte conceptual, presentamos una propuesta educativa que nos permite trabajar todo lo planteado hasta el momento.

Palabras clave: Cambio climático, Educación Social, Refugiadas Climáticas.

Abstract

The consequences of climate change are increasingly severe. This has given rise to the condition of "climate refugee", especially in the Global South, which is our responsibility as



part of the problem, but also as part of the solution. This is the reason why this project makes a proposal for raising awareness on the problems posed by climate change for people and how it is especially affecting the social gap between the North and the Global South and increasing said gap. All this is done from a Social Education perspective, taking this discipline as the symbolic space from which to articulate actions that will make the balance of the impact of climate change possible. We thus present a theoretical and conceptual path starting from a general framework, i.e., the definition of "refugee" contained within the UN Refugee Convention, the reasons for such status and the comparison with similar definitions, to reach other more specific reasons, such as the specific concept of "climate refugee", which is also exemplified in the following sections, comprising actual and current cases of this climate crisis. The second part, although still within the conceptual framework, proposes a model for intervention and shows how Social Education, starting from the functions proposed by ASEDES (2007), can eradicate this conflict. Lastly, we present an education proposal, which allows us to work on all the ideas posed up to now in a game encompassing the conceptual part.

Key words: Climate Change, Social Education, Climate Refugees.

Contribución aceptada por el Comité Científico del VIII Congreso de Educación Social

1. Introducción

En pleno siglo XXI, y en el año 2020, todavía existen tendencias negacionistas del cambio climático y de las consecuencias reales que este tiene sobre el Planeta. Algunas catástrofes climáticas están arrasando poblaciones enteras obligando a las personas que las habitan a migrar de sus casas, como resultado de sus devastadoras consecuencias.

La presente comunicación pretende acercarse a esta problemática desde una aproximación conceptual al significado de persona refugiada para después aterrizar al concepto de personas refugiadas climáticas. El reto que nos planteamos es describir hasta qué punto la Educación Social tiene competencias en el trabajo de esta problemática.

Partimos de la hipótesis de que la crisis climática es una crisis global que, afecta de manera desigual a las diferentes partes del mundo y que los países del Norte tienen claras responsabilidades en sus consecuencias y, en sus posibles soluciones. Por tanto, proponemos trabajar desde la Educación Social y la Educación para el Desarrollo como paradigmas realistas para la sensibilización, la formación y la transformación en lo relevante a este asunto.



Para avanzar en la aproximación teórica se presenta una propuesta educativa llevada a cabo por estudiantes de Educación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera y del Laboratorio de Educación Social que se concreta en un Scape Room que engloba los apartados teóricos, y que nos permite trabajar la concienciación y la formación, en la medida de las posibilidades.

2. Crisis climática y personas refugiadas

2.1. ¿Qué son las personas refugiadas?

Los gobiernos han reconocido durante mucho tiempo que la migración forzada y las personas desplazadas representan un importante desafío internacional para las refugiadas y para los países de acogida que proporcionan asilo. Las Naciones Unidas se reunieron en Ginebra en 1951 para discutir y redactar una convención relacionada con la Estatuto jurídico de las refugiadas. Como resultado de esta reunión, adoptaron el hito de la protección internacional de las refugiadas con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Naciones Unidas, 1951), este convenio establece los derechos básicos de las refugiadas y estableció estándares mínimos para su tratamiento, pero, inevitablemente, la cuestión de qué significa ser una persona refugiada ha ido cambiando con el tiempo.

De este modo, las Naciones Unidas reconocieron que la aparición de nuevas situaciones de refugiadas requería cambios en el convenio. En el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, estos cambios fueron codificados definiéndose una refugiada como alguien que, por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular u opinión política y temor fundado a ser perseguidos y, estando fuera de su país de origen, no puede hacer uso de la protección de ese país, también (Convención sobre el estatuto de refugiado, 1951).

Existen definiciones similares de refugiada en otros documentos internacionales, estas definiciones varían ligeramente, pero no de manera significativa. Partiendo de la definición establecida por el derecho internacional podemos extraer que, esta definición de refugiada solo se está aplicando para las personas que han cruzado una frontera internacional por lo cual, se ignoran a los desplazados internos no considerando como refugiadas a las poblaciones que realizan desplazamientos en el mismo territorio nacional. También se observa en la definición que hace falta una regulación o una norma para arreglar la incapacidad del Estado de origen de proporcionar protección o facilitar el retorno una vez que el problema se haya

mitigado. Además, se emplea el término “perseguido” refiriéndose a la necesidad de persecución hacia una persona, que implícitamente supone una violación a los propios derechos humanos de las personas.

En el artículo uno de la Convención considera únicamente la persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a determinado grupo social, lo cual hace difícil considerar el cambio climático como un tipo de persecución. Esto permite afirmar que las personas que huyan a otro país por causa del cambio climático no serán consideradas en el estatuto de refugiado ya que no está considerado en las razones anteriores establecidas por la definición.

Según el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de las Naciones Unidas en la sección de vías para los migrantes en situación de vulnerabilidad establece que,

[...] basadas en las prácticas nacionales y regionales que permiten la admisión y una estancia de duración apropiada por motivos humanitarios o de otra índole para los migrantes que se ven obligados a abandonar su país de origen debido a desastres naturales repentinos y otras situaciones precarias, por ejemplo, mediante visados humanitarios, patrocinios privados, el acceso de los niños a la educación y permisos de trabajo temporales, mientras les sea imposible adaptarse en su país de origen o regresar a él. (Organización de las Naciones Unidas, 2018, párr. 21).

De manera similar, algunos instrumentos regionales de refugiados, como el Convenio de la Organización para la Unidad Africana (OUA) de 1969 que rige los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África y la Declaración de Cartagena de 1984 sobre Refugiados, extienden la definición a las personas que huyen de "*circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público*" (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2011, p. 372). Este suplemento puede aplicarse igualmente a las personas que huyen de desastres repentinos. América Latina no se ha quedado atrás con su definición de refugiado, en la Declaración de Cartagena sobre Refugiados adoptada por el "Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios" (1984), celebrado en Cartagena, Colombia, en 1984 se amplió la definición en esta región a través de su artículo tres que decreta el concepto de refugiado, recomendable para su utilización en la región es aquella que además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, tome en cuenta también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los

conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público (1984). Es aquí en donde cabe el cambio climático como motivo de persecución.

2.2. Refugiadas climáticas

En los últimos años, las nociones de refugiadas climáticas, migrantes ambientales o personas desplazadas por el cambio climático, han hecho titulares de los medios de comunicación en la cobertura del clima anual de las Naciones Unidas. Se estima que más de 200 millones de personas se verán obligadas a huir en los próximos 30 años si el cambio climático continúa al ritmo actual (Biermann, Frank, and Ingrid Boas, 2010) y las organizaciones humanitarias han exigido una acción rápida para la ayuda humanitaria y legislativa cobertura para las personas desplazadas por el aumento del nivel del mar, los fenómenos meteorológicos extremos y otras cuestiones climáticas. Además, el reciente debate sobre la migración en Europa, ha supuesto centrarse en cómo el cambio climático amenaza con exacerbar las tendencias migratorias actuales y puede potencialmente generar desestabilización en términos de seguridad regional e incluso internacional. En la actualidad, se trata de una cuestión de gran importancia, debido a la crisis ecológica global que ha aumentado en las últimas décadas a consecuencia del cambio climático que ha producido el mismo ser humano.

Este problema global está entrelazado con los problemas económicos, sociales y políticos de los diferentes Estados, afectando a los países del Sur Global que obligan a los grandes flujos migratorios a abandonar su lugar de origen con la finalidad de intentar disfrutar una vida de calidad. Los motivos que nos han llevado a estudiar este tema concreto, se refieren a la falta de información y preocupación por este tipo de personas refugiadas. En otras palabras, cuando pensamos en las personas susceptibles de ser consideradas refugiadas, nos imaginamos a víctimas de conflictos armados o similares.

Los fenómenos producidos por el cambio climático como la desglaciación, abundancia de lluvias, estrés hídrico y sequías y el agotamiento de recursos, ha provocado ya continuos desplazamientos de la población, creándose así el término para esas personas como emigrantes climáticas o refugiadas climáticas. La Organización Internacional para las Migraciones ha propuesto definir, en la 94^o sesión, en la nota de discusión: “Migration And The Environment” el 1 noviembre del 2007, a las migrantes ambientales como,

[...] personas o grupos de personas que, por razones imperiosas de cambios repentinos o progresivos en el medio ambiente que afectan negativamente a la vida o las condiciones de vida, se ven obligados a abandonar sus hogares habituales, o deciden hacerlo, ya sea de forma temporal o permanentemente, y que se mueven ya sea dentro de su país o hacia el extranjero (2007, pp.1-2).

Hasta estos momentos, ninguna normativa internacional contempla la protección y ayuda a las personas migrantes internacionales que abandonan sus lugares de origen a causa de desastres naturales o degradación ambiental, por tanto, es necesaria una legislación internacional, acompañada de voluntad política mundial que tenga en cuenta a las personas que cruzan las fronteras debido a factores ambientales, con la finalidad de otorgarles alguna clase de protección a sus derechos humanos, ya que no existe conexión en los textos legales y consecuentemente en la práctica jurídica entre Derechos Humanos y Cambio Climático.

A día de hoy, no hay ningún instrumento de la Unión Europea que haga referencia a las refugiadas ambientales, lo que no es obstáculo para que países nórdicos como Suecia y Finlandia lo hayan incorporado en su legislación en el 2004. Finlandia introdujo en la Ley de Extranjería de los refugiados climáticos, clasificándolos como personas con necesidad de protección (Helsinki, 2008), y estableciendo de manera escrita mecanismos de protección a esta población en los marcos legales de sus sistemas migratorios, se hace alusión a la situación en la que se encuentran extranjeros que residan en territorio finlandés y requieran protección, por encontrarse imposibilitados de retornar a sus países debido a desastre ambiental o conflicto armado. Pero dichas medidas son temporales ya que responden principalmente a fenómenos inesperados que obligan a las personas a migrar, habiendo la posibilidad de que puedan, progresivamente, regresar a su territorio de origen una vez las condiciones climáticas se normalicen. Por su parte, Suecia en 2005, hizo algo parecido permitiendo, bajo ciertas condiciones, que el estatus de Refugiado Temporal pueda ser invocado por un individuo incapaz de retornar a su país de nacimiento a causa de un desastre medioambiental, lo que también le concede permisos de residencia a personas en necesidad de protección.

Finalmente, UNICEF ha llegado tan lejos como para afirmar que dentro de las refugiadas se incluyen aquellas personas desplazadas por desastres naturales (ACNUR, 2017). Otros documentos internacionales se han incluido en el definir el término "*acontecimientos que perturban gravemente el orden público*" (Declaración de Cartagena, 1984, p.3) pero esta

organización no tiene poder suficiente como para establecerlo en el derecho internacional, los únicos avances claros son los establecidos en las leyes internas de los países de Suecia y Finlandia. Ciertamente, los desastres naturales pueden perturbar gravemente el orden público y hace que las personas huyan. Pero una refugiada, según La Convención Internacional sobre Refugiados no incluye específicamente a una persona desplazada por un desastre por impactos relacionados con el cambio climático.

Fenómenos como el cambio climático, la deforestación, la desertificación o el agotamiento de recursos están provocando ya continuos desplazamientos de población. Las migraciones que por razones ambientales se convertirán en uno de los principales problemas políticos de este siglo XXI. Las catástrofes que estallaron debido al cambio climático podrían provocar un incremento en el número de desplazados y refugiados ambientales.

Un fenómeno complejo con respuestas políticas que actualmente tienden a centrarse más en el impacto de las catástrofes naturales repentinas, que, en las consecuencias a largo plazo de lo ambiental, un reciente informe de la revista Igua se calcula que, al menos entre 2008 y 2016, 227,6 millones de personas se han desplazado como consecuencia de desastres naturales. Más aún, de abarcar a las cifras correspondientes al año 2016 se entrevisté que un total de 24,8 millones de personas (pertenecientes a 118 países diferentes) han abandonado sus hogares a raíz de desastres naturales repentinos representando un número superior a los 22,5 millones de refugiados por conflictos armados o violencia que estimó el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en el mismo año.

Incluso en un reporte por parte de ACNUR ha considerado que para el año 2050 un total de 200 millones de personas habrán abandonado su lugar de origen o de residencia habitual para asentarse nuevamente, ya sea dentro de las fronteras de su país o por fuera de ellas (García, 2018).

El cambio climático no se muestra en todas las zonas geográficas de manera uniforme, con un análisis sistemático de esta expresión obtenemos que es la variación de varios parámetros del tiempo, como la precipitación, la temperatura y actividad sísmica, pero, al igual que hay causas naturales también puede haber causas antrópicas, consecuencia del crecimiento descontrolado de la población, mal manejo de los recursos y la pobreza. La influencia humana ha contribuido y está contribuyendo a los grandes cambios que sufre a día de hoy el planeta, debido a la liberación de gases de efecto invernadero a la atmósfera.



2.3. Casos reales de crisis climática

A continuación, explicaremos un ejemplo donde el cambio climático ha sido detonante para las movilizaciones humanas. En Enero del 2019, en la localidad de Brumadinho (Minas Gerais, Brasil), se suscitó una avalancha de lodo por la rotura de una represa y el desborde de otras dos que contenían residuos minerales de la compañía minera que generó una ola de siete millones de metros cúbicos de residuos minerales que, prácticamente borraron del mapa la localidad de Bento Rodrigues, perteneciente a la jurisdicción de Mariana (Minas Gerais), y se provocaron daños incalculables a lo largo de 650 kilómetros en la cuenca del río Doce, que se consideró ser un desastre natural. Los supervivientes decidieron desplazarse dejando atrás la situación de hacinamiento, inseguridad, falta de servicios básicos, entre otros. Es decir, nuevamente el fenómeno extremo se presenta como la clave para huir de una situación previa. Con este ejemplo se puede comprobar que, las cuestiones ambientales no son solamente por parte de la naturaleza sino también pueden actuar las causas de la mano del hombre. De aquí es donde parte el debate ya que se entiende que el desplazamiento poblacional es un fenómeno complejo donde no hay un único modelo de comportamiento y que el impacto del cambio climático dependerá de las características del país, de su sociedad y de su historia medioambiental (Carmen, 2011).

A causa del aumento del nivel del mar, las regiones de Asia meridional y Asia oriental son las que tienen más vulnerabilidad a la migración forzada a gran escala ya que seis de las diez megalópolis asiáticas están en el litoral, que son Shanghái, Yakarta, Manila, Tokio, Mumbai y Bangkok. Países insulares como las Bahamas, Kiribati, las Maldivas y las Islas Marshall también son vulnerables al aumento del nivel del mar, ya que la mayor parte de su territorio está apenas a tres o cuatro metros del nivel del mar (Gallego, 2013). Este problema también afectara a la región caribeña ya que la mitad de la población que se encuentra en estas islas vive a menos de un kilómetro y medio del mar.

En Nigeria, según el Informe de Social Watch (2012), todos los años se pierden casi 350.000 hectáreas de tierras cultivables ante el avance del desierto, siendo un gran problema del país por el mal estado físico del suelo, la vegetación y la topografía, así como las tierras cada vez más secas y la extrema variabilidad climática que es intrínseca a la región como lo demuestran las sequías periódicas. A medida que el desierto va ganando terreno, los agricultores y los pastores se ven obligados a desplazarse, ya sea para hacinarse en las cada vez más reducidas zonas habitables o para amontonarse en ciudades que ya están superpobladas, de ahí que este problema fuese una de las consecuencias de la actual crisis de



Darfur, un enfrentamiento entre agricultores y pastores que desencadenó en una problemática más grande.

Siguiendo otro ejemplo del continente africano, en Egipto la mitad de sus tierras de cultivo sufren salinización y escasez hídrica, esto provocó que muchos jornaleros se muevan internamente en busca de las zonas rurales con más trabajo. El Gobierno empleó un programa que ofrecía tierras para aquellos que quisieran vivir en zonas desérticas del sur, en las que se planificaba potenciar la agricultura, proyecto que fracasó debido a la alta salinización de las aguas subterráneas y, por otro lado, Turquía ha perdido ya 160.000 km² de tierras productivas por erosión del suelo (Warner, Afifi, Dun, Stal y Schmidl, 2008).

En los países empobrecidos, la mayoría de los migrantes ambientales se establecen dentro de las fronteras de su país o viajan a países vecinos, que son considerados como “migrantes de sur a sur”. Estos migrantes llegan a países vecinos igual de pobres que en los que estaban anteriormente creando una situación más grave en las zonas que los reciben. Los gobiernos de los Estados en desarrollo y sus medios de comunicación tratan los temas de migrantes como “mareas”, “caravanas” o “llegadas masivas de inmigrantes”.

Dicha situación nos lleva al debate sobre el balance entre el mercado de la adaptación y el de la mitigación de la degradación ambiental a la hora de determinar las respuestas. Esta adaptación abarca una gama de acciones y debe ser una parte integral del desarrollo. Además de los procesos liderados por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), como El Plan de Trabajo de Nairobi y el Marco de Adaptación de Cancún, hay una proliferación de acuerdos, declaraciones y planes de acción para abordar los efectos del cambio climático a nivel local y regional, incluido el Marco de Acción de las Islas del Pacífico sobre Cambio Climático (SPREP, 2005). Acciones de adaptación que tendrán efectos de flujo para la productividad de la tierra, la salud y la sostenibilidad del suministro de agua, por ejemplo, mejorando el alcantarillado y la infraestructura de gestión de agua dulce. En general, la planificación de la adaptación debe evitar la duplicación de esfuerzos, y por lo tanto es esencial para determinar qué acción y planificación ya está en curso para analizar el potencial de modificación de los sistemas existentes antes de crear sistemas nuevos.

Actualmente, la evidencia para Nueva Zelanda, la necesidad de una política específica de migración al cambio climático no es convincente. Sin embargo, el problema no va a desaparecer y vale la pena considerar si existe la necesidad de información más confiable y pensar cómo los Estados del Norte pueden trabajar junto con los Estados afectados del Sur Global para abordar el problema en cuanto a perspectivas de migración relacionada con el

cambio climático, incluido el trabajo para crear una situación donde la migración no sea necesaria.

"El cambio climático es el mayor desafío para los derechos humanos del siglo XXI", (AIDA, 2015, párr.5) estas palabras fueron pronunciadas por Mary Robinson, ex Alta Comisionada para los Derechos Humanos. Todos los Estados se han comprometido a respetar, proteger, promover y cumplir el derecho a la vida, de conformidad con obligaciones generales de derechos humanos, también tienen la obligación de una diligencia debida para proteger a las personas contra daños resultantes de fuentes externas, incluido el cambio climático.

Los derechos de primera generación corresponden, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, a los artículos 3 al 21, dichos artículos corresponden a cuestiones que atañen a la supervivencia y pleno desarrollo del ser humano, tales como el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal, el derecho a la igualdad y protección de la ley, el derecho al asilo, entre otros. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Comisionado para los Derechos Humanos (Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2015), al menos esto incluye tomar medidas efectivas contra la pérdida de vida previsible y prevenible, como los peligros relacionados con el clima, y para mitigar y adaptarse al cambio climático.

Es importante destacar que hay una división conceptual entre brindar protección y buscar soluciones duraderas, se ha demostrado que es un desafío la situación de las personas que se busca proteger. En efecto, cuando las personas refugiadas se establecen varios años en el país donde reciben asilo, lo cual es la norma establecida en la actualidad, la admisión al territorio y el resguardo contra la devolución o expulsión a un país donde corren peligro, se presenta como un primer paso indispensable pero insuficiente para asegurarles una vida en condiciones mínimamente dignas y respetuosas de sus derechos humanos fundamentales.

Ante la falta de voluntad internacional hacia las refugiadas climáticas, estos grupos vulnerables sufren cada vez más. Este problema no puede resolverse mediante acciones separadas de cada país, sino debe de hacerse mediante la cooperación internacional teniendo como fin buscar soluciones y garantizar los derechos a estas poblaciones con peligro a perder su calidad de vida. Por consiguiente, cabe preguntarnos ¿por qué algunos Estados niegan a los solicitantes del estatuto de refugiado climático la vía hacia la seguridad, si no tiene gran diferencia con un refugiado que ha tenido que desplazarse por un conflicto armado? Asimismo, podríamos cuestionar, ¿el Derecho Internacional no va atender a las problemáticas del futuro? Y si es lo contrario, ¿en qué momento?



3. Educación Social y refugiadas climáticas

3.1. ¿Cómo abordar la problemática de las refugiadas climáticas desde la Educación Social?

La crisis climática interfiere en numerosas cuestiones relacionadas con el desarrollo social de las personas, fundamentalmente del Sur Global pero también del Norte. Las acciones a desarrollar pueden nacer desde muy diversas ópticas: la prevención, la reparación, el lobby, la cooperación, etc. La propuesta que presentamos pretende abordar esta cuestión desde la perspectiva de la sensibilización (información), formación (educación), acción (incidencia política y movilización social) e investigación.

Estas dimensiones y el trabajo que se propone en esta comunicación, se centra en poner el punto de mira en las personas del Norte como parte responsable de un problema global en el que podemos actuar desde esta parte del mundo para, generar un modelo social y de desarrollo adaptado a las nuevas necesidades del Planeta y de las personas que vivimos en él.

Los procesos de desarrollo de los años 50, basados en la Modernización, proponían que los países del Sur tomaran la senda de modernización de los países del Norte y, se planteaba, grosso modo, que la solución de los problemas de desarrollo de los primeros estaba encaminada a pasar de ser sociedades tradicionales a sociedades modernas o de consumo de masas que, se concretaba en cambiar el sistema agrario al sistema de industrialización. Con el paso del tiempo quedó patente que este sistema era vertical, impuesto por los países del Norte y poco efectivo y eficiente. Tal como se está demostrando en nuestros días, en el que el sistema capitalista otorga valor al desarrollo sin medida, al consumo y a la mercantilización de bienes sociales y culturales, y también naturales. Esta mentalidad capitalista e individualista hace que la Naturaleza no se ponga en el centro y que las consecuencias negativas que en ella se producen se vean ajenas a cada una de nosotras y a las responsabilidades de los Estados y los organismos internacionales.

Por estos motivos, proponemos que, desde la ED y en correlación con la Educación Social, se trabajen las dimensiones anteriormente citadas tomando como referencia a Ortega (2007a, 2008) que las concreta en las siguientes: Sensibilización. Ignorancia-indiferencia-ignorancia, Educación-Formación sobre el desarrollo. Información-comprensión-acción, Investigación para el desarrollo. Analizar-Fundamentar-Proponer-Difundir, Incidencia política y movilización social. Influir-Proponer-Actuar.

- Sensibilización. Esta dimensión puede ser un paso previo a cualquier tipo de acción ya que propone desvincular a los sujetos del desconocimiento, a priori, de la situación de las refugiadas climáticas. Se trataría de aportar información sobre las desigualdades

planetarias, sobre las causas reales de las consecuencias del cambio climático y de las condiciones sociales por las que atraviesan las refugiadas climáticas. Se plantean acciones a corto plazo para pasar del desconocimiento y la indiferencia, al conocimiento y la posibilidad de despertar conciencias críticas. Acciones que pueden buscar un público amplio a través de medios de comunicación de masas y redes sociales, aunque también un público de proximidad.

- Educación-Formación. Si vamos un poco más allá de la sensibilización, lo interesante sería considerar pasar de esta a la concientización que mencionaba Freire. Se trata más que de estar informado, de comprender los procesos desiguales de las distintas partes del mundo y aprehender cómo podemos ser parte activa de cambios que rompan con esta desigualdad. Las acciones socioeducativas que se proponen para esta dimensión tienen que ver con acciones a medio y largo plazo y destinadas un público específico.
- Investigación. Es una dimensión transversal y paralela al resto de acciones ya que la información, la formación o la incidencia política tienen que estar atravesadas por procesos investigadores que sustenten el conocimiento y no se caiga en el “hacer por hacer”, sin una base profesional que justifique nuestras acciones como educadoras sociales. Proponemos trabajar desde una investigación acción participativa e interdisciplinar que pueda analizar todas las circunstancias que atañen a la movilidad de las personas afectadas por cuestiones climáticas y, de ahí, pensar acciones contextualizadas, conscientes y relativas a los problemas reales de estas personas.
- Incidencia política y movilización social. La movilización de la población y la incidencia política de movimientos sociales puede ser una herramienta que permita la transformación social y presione a los Estados y organismos internacionales para que se tomen en serio el problema climático y cómo está afectando a las poblaciones. Si en la actualidad no hay una legislación global para trabajar esta cuestión, la investigación, la sensibilización y la formación de las personas puede hacer que se construya una sociedad civil más fuerte y sólida en el Norte, que exija que se cumplan los derechos de las migrantes climáticas, a pesar de no ser un problema que (de momento) les interfiera directamente en una migración propia.

Cualquiera de estas dimensiones debe ser tratada desde una perspectiva global en la que se tengan en cuenta todos los actores y que planteen propuestas alternativas en cooperación con investigaciones y procesos de cooperación con el Sur Global.

Para ello, proponemos complementar las funciones propias de la Educación Social (ASEDES, 2007) con las de la Educación para el Desarrollo, planteadas por la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (CONGDE, 2005) ya que consideramos están íntimamente ligadas y son complementarias. Estas funciones, que se

traducirán en acciones, nos sirven de guía para trasladarlas al trabajo en el ámbito de las refugiadas climáticas. Así las concretamos en la siguiente tabla:

Tabla 1. Educación Social vs Educación para el Desarrollo

Educación Social Funciones <i>Singulares</i> ASEDES	Educación para el Desarrollo Coordinadora ONGD
<p>Transmisión, desarrollo y promoción de la cultura Transmisión y adquisición de bienes culturales, aprendizajes sociales, formación permanente, recreación y promoción de grupos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Facilita la comprensión de las relaciones sociales globales - Aumenta el conocimiento sobre dinámicas políticas, sociales y económicas - Estudia y analiza hechos sociales - <u>Contenidos</u> relacionados con: educación para la paz, medio ambiente, interculturalidad, género, Derechos Humanos, etc.
<p>Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales Favorecer la aparición y consolidación de tiempos y espacios educativos, así como la mejora personal o social en contextos sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fomenta la participación en propuestas de cambio - Genera una ciudadanía activa y participativa - Articula lo local y lo global - Persigue la construcción de una nueva sociedad civil
<p>Mediación social, cultural y educativa Facilitar encuentros con elementos culturales, personas, grupos o lugares. Propiciar itinerarios para el desarrollo personal, social y cultural</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dota a individuos y colectivos de estrategias y recursos para incidir en la realidad y transformarla - Genera procesos educativos no autoritarios - Desarrolla la autonomía

Fuente: Hipólito, 2018, p. 71

3.3. Propuesta educativa

Habiendo definido cuestiones clave sobre las refugiadas climáticas y, tomando en consideración, lo que se puede aportar desde la Educación Social, planteamos trabajar utilizando el Scape Room como herramienta metodológica.

El escape room es un instrumento empleado en procesos de enseñanza-aprendizaje que favorece la motivación y el compromiso de los estudiantes (Nebot y Campos, 2017), en este mismo sentido Daza y Fernández, que facilita la asimilación de contenidos y la participación activa de los estudiantes (2019). Resultados de la investigación de la universidad de Alicante sobre el uso del Scape Room como estrategia de aprendizaje, concluye que “*el alumnado percibe que a través de la utilización del escape room en el aula ponen en marcha diferentes*

competencias básicas como, por ejemplo, pueden ser la competencia de aprender a aprender” (2019, p. 666).

Consideramos que esta propuesta podría servir como herramienta para trabajar desde la Educación Social porque, además de los múltiples beneficios del juego, genera contextos formativos sobre una problemática que separa al Norte y al Sur Global y trata de concienciar sobre ello de una forma que no es completamente guiada y permite generar autonomía, aunque en pequeños grupos, quienes además deben trabajar de forma consensuada y participativa.

Objetivos de la propuesta

- Sensibilizar acerca de la crisis climática.
- Conocer la situación de las personas refugiadas climáticas.
- Fomentar el juego y el aprendizaje cooperativo.

Desarrollo/ Metodología

Basándonos en los presupuestos del marco teórico diseñamos esta propuesta basada en las tipologías de Scape Room y Gynkana, a fin de poder trasladar la problemática que nos atañe usando el juego como herramienta educativa.

Para ello, desarrollamos una historia inicial simuladamente ambientada en Kiribati, una república insular situada al noreste de Australia que actualmente está siendo afectada por esta problemática y sus habitantes están viéndose obligados a abandonar la isla, puesto que el agua salada se está filtrando en los mantos acuíferos y está haciendo que los cultivos agrícolas (forma de subsistencia) no puedan ser regados, generando en consecuencia una gran sequía. Como emplazamiento se propone el uso de los espacios comunes de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina, para poder hacerlo visible a todas las personas, así como un espacio cerrado para la última prueba que deberán superar si desean salir de ella. En cuanto a la organización los grupos serán cuatro, cada uno de ellos con un color diferente que servirá como identificación para todas las personas miembros del grupo, que irán identificadas con una pegatina, así mismo el color les servirá de guía, pues deberán buscar su color en los sobres escondidos que contienen el desarrollo de cada una de las pruebas. Por ese motivo, además del color, cada grupo responderá a un rol diferente (hombres, mujeres, personas mayores y menores) que determinará su posición en el juego.



En relación a las pruebas del juego, las instrucciones para realizarlas estarán en sobres escondidos y marcados del uno al diez para guiar la sucesión de las pruebas, por lo que las indicaciones deben ser claras y concisas ya que el juego se desarrolla de forma autónoma, aunque en cada una habrá una persona supervisando que todo se lleve a cabo correctamente, al tiempo que toma notas que servirán de evaluación.

Por último, antes de empezar el juego, se les da a cada grupo una mochila que contendrá un mapamundi (mapa de Peters) impreso, donde se irá marcando el camino recorrido al llegar a las fronteras, requisito para finalizar el juego; una botella de agua como símbolo de bebida, un tupper simbolizando la comida, cuatro sobres simbolizando el dinero, un cuaderno como álbum de fotos, único recuerdo de sus vidas en Kiribati; un pasaporte que será lo que les permita moverse por las fronteras y, una sudadera, como símbolo de ropa. Todo ello, incluida la mochila, son elementos de intercambio o pago en algunas partes del juego, como por ejemplo las fronteras. La elección de cuáles serán aquellos elementos de los que se van a desprender será, a excepción de los sobres de dinero, elección de las y los participantes, por lo que deberán consensuarlo dentro del grupo. Con ello, lo que se pretende es significar cómo a lo largo de estas travesías las refugiadas climáticas van perdiendo sus pertenencias y el trayecto va siendo cada vez más arduo.

En cuanto a la dinámica del juego se realiza en tres tiempos: presentación, desarrollo y desenlace. La presentación consiste en la descripción del juego y de las normas, la formación de los grupos y la narración de la historia, como contexto, explicación y ambientación del juego. En cuanto al desarrollo, el objetivo principal es conocer, salvando las distancias y lo que el juego nos permite, la dificultad a la que se enfrentan las refugiadas climáticas, por lo que durante las pruebas deberán ir pasando fronteras que no les permiten quedarse, viajar en barco, pagar dinero, huir de la policía de fronteras, etc. Para tal fin, haremos uso del mobiliario de la Universidad para generar obstáculos, se harán pruebas teóricas con contenido específico del tema y, sobre todo, se desarrollará la cooperación y la comunicación para llegar a un consenso intragrupal en cada una de las pruebas.

Llegados al desenlace, este se ubicará en una sala cerrada con un proyector que simulará ser el Reino Unido. En esta sala se juntarán todos los grupos y deberán trabajar de forma conjunta para resolver las pistas que les permitirán asentarse en el país, conseguir casa, trabajo y comida. Cuando lo tengan todo y, parezca que se ha estabilizado su situación, serán expulsados y deben elegir qué dos grupos son deportados a Kiribati, en relación a los roles que desempeñan, y qué dos continúan el camino hacia Suecia, uno de los pocos países que reconoce la condición de refugiada climática. Para finalizar, y antes de abandonar la sala, se

proyectará un vídeo real que cuenta la situación actual de las personas que se encuentran en esta situación, un número que va en aumento.

Evaluación

Para la evaluación proponemos una de carácter cualitativo basada en técnicas como la observación no estructurada, apoyándonos en un cuaderno de notas donde cada persona supervisora de prueba estará registrando hechos observados, además de las notas tomadas por las personas cuyas pruebas ya han sido superadas. Por otro lado, antes de salir de la habitación se realizará una entrevista estructurada de manera grupal con preguntas tales como:

- ¿Conocíais la problemática de las refugiadas climáticas? ¿Podríais decir que vuestra información sobre migraciones climáticas ha aumentado, con respecto al inicio del Scape Room?
- ¿Cuál es vuestra opinión sobre el juego? ¿Qué esperabais de él?
- ¿Qué destacaríais en positivo? ¿Y en negativo?
- ¿Qué añadiríais? ¿Qué modificaríais?
- ¿Qué os hubiera gustado que tuviera el juego que no tiene?

4 Conclusiones

Hasta estos momentos, ninguna normativa internacional contempla la protección y ayuda a los migrantes internacionales que abandonan sus lugares de origen a causa de desastres naturales o degradación ambiental. Es necesaria una legislación internacional, acompañada de una voluntad política mundial que tenga en cuenta a las personas que cruzan las fronteras debido a factores ambientales, con la finalidad de otorgarlas alguna clase de protección a sus derechos humanos. No hay conexión en los textos legales y consecuentemente en la práctica jurídica entre Derechos Humanos y Cambio Climático.

Ya no se puede dejar de lado el tema del refugio, el cual se ha considerado como un aspecto secundario derivado de algunos conflictos cuando precisamente puede ser éste el catalizador de los mismos. Mientras que la situación del deterioro del medio ambiente se agrava cada vez más amenazando a la sociedad internacional, muchos países no están comprometidos a brindar una protección eficaz a estas personas y aunque se adhieren a los tratados internacionales los refugiados climáticos no se reconocen. El costo de no atender esta situación de manera urgente puede ser catastrófico para conservar la legitimidad de algunos gobiernos y ciertas instituciones internacionales ante la sociedad civil, por lo que debe ser uno de los principales intereses de los Estados. Los derechos humanos por sí mismos, plasmados

en varios tratados internacionales, brindan la mayor justificación para proteger a los refugiados climáticos ya que otorgan el derecho al libre movimiento, específicamente a emigrar, a pedir asilo entre otros cuantos.

La sociedad misma y la agenda internacional demanda el apego incondicional a los derechos humanos a través de movimientos sociales al igual que asistencia humanitaria a todo el que la necesite sin importar su lugar de origen. Por esto, es aún más necesario un renovado compromiso hacia un régimen de derecho internacional en el que se promuevan acciones solidarias de todos los Estados, solo así se podrá llegar a acuerdos que favorezcan a las personas en situaciones de extrema vulnerabilidad como lo son las refugiadas. Este trabajo es, en sí mismo, una exigencia de derechos para las migrantes que han perdido su hogar a consecuencias del cambio climático.

Consideramos que, a través de la cooperación y el apoyo a principios universales como los ya mencionados, se puede dar un paso más para alcanzar la paz y la seguridad a estas poblaciones.

En relación a la Educación Social consideramos que debe atajar la problemática con carácter urgente, desde la formación y concienciación de las propias profesionales y docentes, así como en las aulas, llegando a formar parte del currículum académico, para después poder trasladarlo a la población, focalizando en las personas del Norte global permitiendo acercar la brecha existente entre el Norte y el Sur. Desde esos espacios de unión podremos articular el cambio, siempre y cuando concienciación y formación estén presentes.

Referencias

- ACNUR. (2017). *ACNUR y Cambio Climático, Desastres y Desplazamientos*. Disponible en <https://www.acnur.org/5d4c9b7f4.pdf>
- AIDA. (2015). *Los Derechos Humanos en el nuevo acuerdo climático*. Obtenido de <https://aida-americas.org/es/blog/los-derechos-humanos-en-el-nuevo-acuerdo-clim%C3%A1tico>
- ASEDES (2007). *Documentos profesionalizadores*. Barcelona: ASEDES
- Carmen, E. (2011). *Los desplazados ambientales, más allá del cambio climático, Un debate abierto*. Disponible en <https://www.ugr.es/~cuadgeo/docs/articulos/049/049-008.pdf>
- CONGDE (Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España) (2005). *Educación para el desarrollo. Una estrategia de cooperación imprescindible*. Disponible en http://guiarecursos-epd.coordinadoraongd.org/uploads/documentos/que_es_la_educacion_para_el_desarrollo.pdf



- Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados. (1951). *Convención y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*. Disponible en: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al%20ciudadano/normativa/acuerdos-y-convenios/convencion-y-protocolo-sobre-el-estatuto-de-los-r>
- Daza, M. C. S., & Fernández, M. R. (2019). Gamificando el aula universitaria. Análisis de una experiencia de Escape Room en educación superior. *REXE-Revista de Estudios y Experiencias en Educación*, 18(36), 105-115.
- Declaración de Cartagena sobre refugiados adoptado por el "coloquio sobre la protección internacional de los refugiados en América Central, México Y Panamá: problemas jurídicos y humanitarios"; Cartagena, 22 de noviembre de 1984 conclusiones y recomendaciones, Disponible en <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>
- Gallego, S. (2013). Refugiados Climáticos: Los Parias Del Calentamiento Global. Disponible en <https://ethic.es/2013/10/refugiados-climaticos/>
- García, A. (2018). Huir del clima: Las víctimas silenciosas del calentamiento global. *Revista Iagua*, 18. Disponible en <https://www.iagua.es/noticias/aguada-garcia-durango/huir-clima-victimas-silenciosas-calentamiento-global>
- Helsinki, I. (2008). Finlandia es el país europeo que atrae menos inmigrantes a causa de los duros y largos inviernos. *El Periódico*, 27 de mayo de 2008. Disponible en <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20080527/finlandia-es-el-pais-europeo-que-atrae-menos-inmigrantes-a-causa-de-los-duros-y-largos-inviernos-43082>
- Nebot, P. D. D., y Campos, N. V. (2017). Escape Room: gamificación educativa para el aprendizaje de las matemáticas. *Suma: Revista sobre Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas*, 85, 33-40.
- ONU (2019). *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular* (aprobado el 19 de diciembre de 2018), documento A/RES/73/195 de las Naciones Unidas (11 de enero de 2019), anexo, objetivo 5. Disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>
- Onyegu, R. (2012). *El derecho a un futuro “desde las bases: informes nacionales, Nigeria*. Disponible en <http://www.socialwatch.org/es/node/14105>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2007). *Migration And The Environment*. Disponible en https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about_iom/en/council/94/MC_INF_288.pdf
- Ortega, M. L. (2007a). Diez años en permanente evolución: de la Educación para el Desarrollo humano y sostenible... a la educación para la ciudadanía global. En G. Celorio, & A. López de Munain, *III Congreso de Educación para el Desarrollo. La educación transformadora ante los desafíos de la globalización*, 71-84. Bilbao: Hegoa.
- Ortega, M. L. (2008). La Educación para el Desarrollo: dimensión estratégica de la cooperación española, *[cuadernosinternacionales] de tecnología para el desarrollo humano*, 7, 15-18.
- Warner, K., Afifi, T., Dun, O., Stal, M. y Schmidl, S. (2008). Human security, climate change, and environmentally induced migration. Disponible en https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Boletin_ECOS/33/migraciones_ambientales.pdf

Para contactar:

Jossiel Martín García Urbina, email: jossieltyrano@gmail.com

Clara Olmos Martín, email: claraolmos@gmail.com

Natalia Hipólito Ruiz, email: Natalia.Hipolito@uclm.es

